

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia, (Ley de 3 Noviembre de 1837.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se ha de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'25 "
Anuncios para suscriptores, linea.	0'10 "
Idem para los que no lo son	0'25 "

Núm. 3053.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

Gaceta 28 Agosto.

Núm. 389

Gobierno Civil de la provincia DE LAS BALEARES.

Negociado 3.º—Orden público.—Según me manifiesta el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, ayer de madrugada se escaparon de la cárcel de Chinchilla, Felix San Martin de 23, años estatura regular y color bueno; Federico Lopez Expósito de 26 años, estatura regular, color bueno, y pelo negro; y Rafael Ortega González de 37 años, estatura regular, pelo negro, color bueno y picado de viruelas.

Encargo, pues á los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerzas de la guardia civil, orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura dándome conocimiento caso de ser habidos.

Palma 28 Agosto de 1886.

El Gobernador,
Arturo de Madrid Dávila.

Núm. 390

Negociado 3.º—Orden público.—Los Sres. Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y de orden público y demás agentes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de José

Vazquez Camarero, de 14 años, pelo castaño, color bueno y un hoyo en la barba; que viste pantalon color botella y camisa de color ó rayas negras, caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Palma 31 Agosto de 1886.

El Gobernador,

Arturo de Madrid Dávila

Núm. 391

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de la Deuda pública me comunica la Real orden que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se sirvió comunicar á esta Direccion general, en 26 de Julio último, la Real orden siguiente.

“Excmo. Sr. Visto el expediente elevado por V. E. á este Ministerio, en el que, con motivo de concluirse en 30 de Junio último los cupones á los títulos de deuda consolidada al 3 por 100 exterior de todas las emisiones, propone que en vez de expedirse hojas de cupones, se declare obligatoria la conversion de los que existen todavia en circulacion, en otros de deuda perpetua al 4 por 100 exterior, á cuyo efecto acompaña un proyecto de ley: Considerando que por la ley de 21 de Julio de 1876 se estipuló el interés de uno y cuarto por ciento anual para el pago de intereses de la deuda consolidada al 3 por 100, ofreciéndose sólo, en cuanto al aumento de ese mismo interés, que durante el año de 1882 se negociaria con los tenedores de dicha renta en los plazos que se estableciesen, hasta volver al interés integro que antes devergaba, y es muy posible que este aliciente ó esperanza de aumento de interés haya sido la causa del retraimiento de los

mencionados acreedores; pero que una vez aceptadas por la inmensa mayoría de los interesados las proposiciones hechas por la ley de 29 de Mayo de 1882, no hay razón para que el propósito, no manifestado aún, de una minoria insignificante, dé lugar á entorpecimientos y dificultades como las que esa Direccion general cree han de ofrecerse cortado ya el último cupón: Considerando que la negociacion ofrecida en el art. 1.º de la ley de 1876 se ha llevado á efecto por la de 1882, y realizada en su virtud la conversion por la casi totalidad de los acreedores, es indudable que los que no han entrado en dicha negociacion, dejando de aprovecharse, no sólo de los seis meses que marca el art. 6.º de la misma, sino también del plazo indefinido que se concedió despues, no pueden aspirar más que al interés del uno y cuartillo por ciento, que como minimum garantizó la ley, ni el Gobierno se halla facultado para más: Considerando que no puede dudarse por otra parte que el pensamiento y tendencia de la ley en virtud de la que se aprobó el convenio celebrado entre el Ministro de Hacienda y los tenedores de la deuda consolidada al 3 por 100 interior, no han sido otros que la de unificar las deudas, y conseguida dicha unificacion con el concurso de la mayor parte, el tipo del 3 por 100 ha desaparecido para ser sustituido por el del 4 por ciento, hasta el punto de no cotizarse otro en las Bolsas extranjeras ni en las de la Nacion: Considerando que la conversion forzosa que se propone no puede verificarse legalmente en la forma que indica en su informe la Intervencion general de la Administracion del Estado; pues el art. 6.º de la repetida ley de 29 de Mayo de 1882, al señalar el plazo de seis meses para que pudieran solicitar la conversion de sus títulos los tenedores que lo deseasen, hace potestativo

en ellos el aceptar ó no el canje de valores que en el mismo se ofrece, y siendo tan claro el texto de esta disposicion no parece que hay derecho para obligar forzosamente á la conversion de que se trata, sin que esto se autorice por medio de una disposicion legislativa; y considerando que sin perjuicio de ofrecerse un nuevo é improrrogable plazo á los acreedores morosos, para que durante el mismo puedan voluntariamente verificar el canje de sus valores, bajo las condiciones ofrecidas en la indicada ley de 1882, y para lo cual se les puede manifestar el perjuicio que puede ocasionarles su morosidad dándose al efecto las oportunas instrucciones al Presidente de la Comision de Hacienda en el Extranjero, se está en el caso de que trascurrido dicho plazo se someta á la deliberacion de las Cortes el correspondiente proyecto de ley; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, se ha servido resolver: 1.º Que no considerándose legal proceder á una nueva emision de títulos del 3 por 100 consolidado ni á extender hojas de cupones del referido signo, se haga presente á los tenedores de dicha renta, que aún no se hubiese presentado á convertir, los perjuicios á que se exponen por su morosidad, señalándoles el plazo de dos meses para que voluntariamente lo puedan realizar. 2.º Que para llevarse á efecto la anterior disposicion, se comuniquen las instrucciones necesarias al Presidente de la Comision de Hacienda de España en el Extranjero, por quien se hará saber á los tenedores por medio de anuncios ó de la manera que se considere más oportuna. 3.º Que trascurrido dicho término, se someta á la deliberacion de las Cortes el oportuno proyecto de ley, haciendo obligatoria la conversion en los mismos

ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
de las Baleares.

Con fecha 21 del corriente mes ha tomado posesion D. Eduardo Izquierdo, del destino de oficial de 3.^a clase, Inspector de la contribucion industrial y de comercio de esta provincia, para el que fué nombrado por Real orden de 29 de Julio último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y demás personas á quienes pueda interesar.

Palma 30 Agosto de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Francisco de Semir.

Núm. 394

AYUNTAMIENTO

de Establiments.

Ultimado el repartimiento vecinal formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente á este pueblo y año económico de 1886-87 estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamacion por espacio de ocho dias á contar desde él en que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Establiments 28 Agosto de 1886.—El Alcalde, Antonio Roselló.—P. A. del A; Andrés Janer Secretario.

Núm. 395

Don Francisco Bello y Bayle, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de la Ciudad de Pal-

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonia Monserrat y Parera, vecina que ha sido del Arrabal de Santa Catalina calle once número tres, hoy de ignorado paradero y sin que consten más circunstancias, para que comparezca á este Juzgado dentro el término de quince dias que contarán desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, al objeto de declarar en causa que contra la misma se instruye por delito de contrabando bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de Instruccion de la Nacion y demás Autoridades y funcionarios de la Policia judicial que por los medios que estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicha procesada poniéndola á disposicion de este Juzgado caso de ser habida.

Palma veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—Francisco Bello.—Ante mi, Antonio M.^e Roselló.

ESTADO RESUMIVO de los gastos causados durante la última semana en las obras públicas que este Ayuntamiento hace por Administracion.

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

Núm. 393

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA.	NUMERO DE JORNALES.				MATERIALES EMPLEADOS.																					
	Oficiales	Pesetas	Peones.	Pesetas.	Carros.	Pesetas.	Ms. Cs. mar.	Pesetas.	Arena de la Riera.	Pesetas.	Gal.	Pesetas.	Cemento	Pesetas.	Silleria arenisca	Pesetas.	Trasportes de escombros	Pesetas.	Trinamar piedra.	Pesetas.	Y eso.	Pesetas.	Trasporte de piedra.	Pesetas.		
Recomposicion de los carpinteros y terriseros de las calles del Moral, S. Miguel y Bonne.	26	67-00	98	160-67	2 1/2	2-00	7-50	13-18			860	6-29					74-50	75-63	43-00	62-26						
Reparacion de la cloaca llamada «den Bastor» situada en la plaza exterior á la demolida Puerta del Muelle.	125	351-25	99	182-01			51-03	8-75					21000	417-90	20-50	246-00										
Reparacion y conservacion de las fuentes y canchales de las calles de San Pedro y Rambla.	24	61-50	18	27-66					2-00	8-00	450	7-87	200	3-58			19-00	17-10								
Reparacion y conservacion de las acequias y madroñas de las calles del Arrabal.	12	27-54	12	19-50									260	5-16												
Reparacion de los paseos públicos de esta Ciudad.	12	25-02	6	10-02							200	3-50	50	0-90							52-2	3-75				
Reparacion de la casa pía de la Cruz.	6	15-00	12	19-62																						
Trasportes de los materiales de los vecinales de los Reys, Pasos y Molinar.																										

NOTA. Han suministrado materiales y trasportes los contratistas y proveedores siguientes: Cal, Luciano Alorda.—Cemento, M. Moner y Compañia.—Yeso, Matias Lladó.—Silleria arenisca, Baltazar Clife.—Arena de mar, de la Riera y trasportes de escombros, Pedro Juan Riera y Bartolomé Garau.—Trasportes piedra, Gaspar Camps. Palma 12 Julio 1886.—El Alcalde, Lladó.

términos que se halla redactado por esa Direccion general; y 4.^o Que si venciera el pago de algún semestre antes de la publicacion de la referida ley, se efectúe el pago de intereses por medio de cajetines que se estamparán en los títulos correspondientes. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos oportunos, con devolucion del expediente original y proyecto de ley que al mismo acompaña.,,

Lo que traslado á V. S. á fin de que se sirva disponer que antes de 1.^o de Setiembre próximo se publique en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia la preinserta Real orden, poniendo al propio tiempo en conocimiento de los interesados:

1.^o Que el plazo de dos meses que se señala para la presentacion voluntaria de dicha deuda á convertir, empezará á contarse en 1.^o de Setiembre del corriente año, y terminará en 31 de Octubre siguiente.

2.^o Que presentando los títulos del 3 por 100 exterior de que sean dueños dentro del referido plazo, obtendrán la ventaja de que se les admitirán á los cambios que la ley de 29 de Mayo de 1882 determina, ó sea en francos á razón de 5,40 y en libras esterlinas á 51 dineros por peso fuerte; y que mientras el capital que hoy poseen sólo les produce un interés de 1,25, después de convertido en deuda al 4 por 100, les producirá 1,75.

Y 3.^o Que por el contrario, si dejan trascurrir los dos meses sin solicitar la conversion, el Gobierno de S. M. someterá á la deliberacion de las Cortes un proyecto de ley haciéndola obligatoria, tendrán que sufrir los perjuicios que con tal motivo se les irroguen, pues en el proyecto de ley se establece para la admision de los títulos del 3 por 100 exterior el cambio par, ó sea peseta por franco, y 25 pesetas 20 céntimos por libra esterlina: dejando de abonarse los cupones de la indicada deuda hasta, que, verificada la conversion, se satisfagan sobre los nuevos del 4 por 100 que se les entreguen.

Del BOLETIN OFICIAL en que tenga efecto la publicacion del anuncio, que como queda prevenido deberá ser antes del dia 1.^o de Setiembre inmediato, se servirá V. S. remitir un ejemplar á esta Direccion general.

Y cumpliendo lo mandado en la preinserta circular, se publica en este periódico oficial para los efectos que en la misma se ordenan.

Palma 28 Agosto de 1886.—El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia.

Núm. 392

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA.

El repartimiento de consumos y sal de esta villa correspondiente al actual año económico de 1886 á 87 estará de manifiesto al público á efectos de reclamaciones en la secretaria de esta Corporacion por espacio de cuatro dias y horas hábiles de oficina á contar desde el dia treinta y uno del actual.

Buñola 29 Agosto de 1886.—El Alcalde, Jaima Muntaner.—P. A. D. A. Miguel Lladó, Srio.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA. Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Julio de 1886.

Table with columns: Dias., NACIDOS VIVOS (LEGÍTIMOS, NO LEGÍTIMOS), NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos (LEGÍTIMOS, NO LEGÍTIMO), Total de ambas clases.

Palma 21 de Julio de 1886.—El Juez Municipal, Bruno Estarás.—Francisco Garau, Secretario.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Julio de 1886 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Table with columns: Dias., FALLECIDOS (VARONES: Solteros, Casados, Viudos, TOTAL; HEMBRAS: Solteras, Casadas, Viudas, TOTAL), Total general.

Palma 21 de Julio de 1886.—El Juez Municipal, Bruno Estarás.—Francisco Garau, Secretario.

Núm. 397

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Secretaria general.—Negociado 2.—Emplazamiento.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Gefe de la Sección 4.ª de este Tribunal, se cita llama y emplaza por primera vez á los herederos de D. Juan Manuel Martin, Administrador de Hacienda que fué de las Baleares cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta dias, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta se presenten en esta Secretaria general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar á los pliegos de reparos ocurrido en el examen de la cuenta del Tesoro de dicha provincia correspondiente á los meses de Enero, Febrero y Abril de 1869 en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Agosto de 1886.—Manuel Tomé.

Núm. 397

Don Monserrate Garcia Sanchez, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á las herencias intestadas de los hermanos Margarita, Ildelfonso y Miguel Hernández y Capó naturales de Ciudadela é hijos de Miguel y de Margarita, fallecidos la primera y el último en dicha ciudad el once de Febrero de mil ochocientos setenta y tres y el veinte y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y uno respectivamente, y el segundo en alta mar de su regreso de la Habana del diez al quince de Julio de mil ochocientos setenta y cinco; para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta dias, parandoles si no lo hicieren el perjuicio que hubiere lugar en los autos incohados á nombre de sus hermanos Rafael y Bartolomé Hernández y Capó sobre declaración de herederos de los expresados finados.

Dado en Mahon á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—Monserrate Garcia Sanchez

LA ISLEÑA. EMPRESA MARÍTIMA Á VAPOR.

Balance cerrado en 26 Octubre de 1885.

ACTIVO.

Table with columns: Ptas., Cts., Caja, Valores, Dividendos pasivos, Cuentas transitorias, Corresponsales, Vapor Palma y útiles en puertos, Repuestos, Instalacion y mobiliario, Empresa mallorquina de vapores, Suma el activo, Depósitos en garantía de cargos v. n.

PASIVO.

Table with columns: Capital social, Corresponsales, Cuentas transitorias, Fondo de amortizacion y reserva, Dividendos activos, Suma el pasivo, Depósitos en garantía de cargos v. n., Déficit.

El Presidente, Joaquin Quetglas.—El Secretario, A. Rosselló.

Núm. 399

CAPITANÍA GENERAL DE MARINA

Departamento de Cartagena.

El Excmo. Sr. Ministro de Marina en Real orden de 29 de Julio último me dice lo siguiente.—Excmo. Señor.—El Sr. Ministro de Estado en Real orden de 23 del corriente dice á este Ministerio, lo que sigue.—Excelentísimo Sr.—El Ministro de S. M. en Roma en su despacho núm. 192 de 15 del actual me dice lo que sigue.—La declaracion publicada ayer en la Gaceta Oficial del Reino de Italia á que me referí en el telegrama que tuve la honra de dirigir á V. E. estaba concebida en los siguientes términos.—El convenio de Navegacion de 13 de Julio de 1862 entre la Italia y la Francia cesa de estar en vigor el 15 del mes actual.—Desde el 16 de Julio no existirá trato convencional entre la Italia y la Francia por la que concierne á la navegacion.—Los buques que naveguen con bandera Francesa serán sometidos en los puertos Italianos al régimen establecido por las leyes vigentes, para los pabellones de los países que no tienen en materia marítima tratados con la Italia.—Según me ha dicho el Director de comercio, al ser sometidos los buques franceses al régimen común, sufrirán la supresion del cabotage, la percepción de derechos de anclaje dobles de los fijados para los buques de los países con los cuales exista un convenio y la supresion del abono.—Pero ese régimen que de derecho es común, de hecho es excep-

cional, porque la Francia será desde mañana la única nacion del mundo civilizado que no está ligada con la Italia por un tratado de navegacion.—Cesará el derecho de pesca para los buques franceses en todas las costas Italianas con arreglo á las disposiciones terminantes de la ley vigente en Italia, sobre la marina mercante y continuará dicho derecho para los buques Italianos casi de las mismas condiciones que en las costas francesas, por que la legislacion interior de Francia en esta parte difiere muy poco de los pactos convencionales, mientras que la ley de Italia es muy restrictiva.—El comercio de cabotage cesará para las dos banderas y respecto á este punto no sufrirá perjuicios solamente la Francia pero tendrá esta Potencia que hechar con dificultades que embarazarán en el porvenir su navegacion de escala, por que suprimido el régimen convencional desaparece el abono y se duplican los derechos de anclaje de sus buques en los puertos Italianos.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines oportunos.—Y de la propia Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y circulacion correspondiente en la comprension del Departamento de su digno cargo, á fin de que puedan enterarse todas aquellas personas que ejercen el comercio marítimo.—Lo que traslado á V. S. para su noticia y fines de su publicacion según se ordena.—Dios guarde á V. S. muchos años. Cartagena 18 Agosto 1886.—Varcárcel.—Sr. Comandante de Marina de Mallorca.

Es copia, Ramis de Ayreflor.

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo á la reposicion de los Concejales del Ayuntamiento de Viana del Bollo elegidos en 1883, por consecuencia del recurso dealzada interpuesto por D. Manuel Rodríguez Chaos y otros contra la resolución de ese Gobierno de 23 de Febrero último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 9 de Julio último, el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion, cumpliendo lo que de Real orden se le ha prevenido, ha examinado el expediente promovido sobre reposicion de Concejales del Ayuntamiento de Viana del Bollo á consecuencia del recurso dealzada interpuesto por D. Manuel Rodríguez Chaos y otros contra la resolución al efecto dictada por el Gobernador de Orense.

En Mayo de 1883 se verificaron en Viana del Bollo las elecciones de Concejales, formándose el Ayuntamiento con los que en ellas resultaron elegidos y los que lo habían sido en el bienio anterior.

Por auto de 25 de Febrero de 1884 fueron declarados procesados y suspensos 14 Concejales en causa que se les formó por delito de prevaricacion, suspension que les fuéalzada en 23 de Junio del mismo año al ser absueltos por la Audiencia de Orense.

En 27 de Abril fueron procesados nueve Concejales, cuya causa se sobreyó por la mencionada Audiencia en 12 de Agosto; mas el 25 de Enero del 85 se les volvió á procesar y suspender por auto que fuéalzado por otro de 7 de Febrero que se dejó sin efecto en 15 del mismo mes, siendo absueltos libremente en 6 de Agosto.

Durante la primera de las mencionadas suspensiones, el Gobernador designó, en uso de las facultades que le concede el art. 193 de la ley Municipal, á varias personas, con objeto de que sustituyeran en el ejercicio de sus funciones á los suspendidos hasta tanto que se resolvía la situacion anormal y transitoria en que se encontraban.

Así formado el Ayuntamiento, promovió un expediente según se desprende de los antecedentes, pues dicho expediente no consta en los mismos, sin formalidad alguna, no oyéndose en él á los interesados, y en sesion de 18 de Mayo declaró incapaces á los Concejales suspensos y á D. Facundo Rodríguez, á quien la suspension no había alcanzado, sin que tal acuerdo se pusiera cual debía en conocimiento de la Superioridad.

Convocadas elecciones parciales para proveer las vacantes producidas por los Concejales de tal manera incapacitados, se verificaron los días 4, 5 y 6 del siguiente mes de Junio.

Formado el nuevo Ayuntamiento, en funciones los Concejales así elegidos, tuvo lugar en Mayo de 1885 la renovacion bienal de la mitad del mismo, en cumplimiento á lo preceptuado en la vigente ley Municipal.

En 31 de Enero del corriente año los Concejales suspensos acudieron al Gobernador para que se les reintegrara en los cargos de que habían sido

desposeídos sin que se les consintiera volver á ellos una vez terminada la suspension; pretension que fué resuelta favorablemente por el Gobernador en 26 de Febrero al declarar la nulidad de las dos elecciones últimamente verificadas, contra cuya resolución han recurrido enalzada el Alcalde y dos Concejales del mencionado Ayuntamiento.

La claridad de la cuestion, y la repeticion con que se están resolviendo casos de análoga naturaleza, dispensan á la Seccion de entrar en largos razonamientos para proponer la resolución que proceda. El hecho de ser suspendidos los Concejales de Viana del Bollo no pudo ser causa sino de que se nombrasen por el Gobernador los que habían de sustituirlos mientras se resolvía la interina situacion en que se hallaban colocados, pero no el que se les considerase ya como separados de sus cargos, sin que pueda justificar tal medida el expediente de incapacidad contra ellos incoado por quien no podía por sí hacerlo, sin llenarse en él formalidad alguna y sin oír á los interesados, que ni supieron se tramitara tal expediente, á más de que no se puso en conocimiento del Gobernador el acuerdo que en virtud de el recayó, cual está preceptuado.

Vicios son todos ellos que implican la nulidad de las elecciones parciales verificadas para proveer cargos que no estaban definitivamente vacantes.

Anuladas las elecciones parciales celebradas los días 4, 5 y 6 de Junio de 1884, tienen que serlo también las verificadas en Mayo de 1885, convocadas y presididas por personas que al hacerlo desempeñaban funciones que no les competían sino á los Concejales suspensos, que debieron volver al ejercicio de las mismas una vez terminada la suspension.

Sin embargo, el Gobernador no obró dentro del círculo de sus atribuciones, pues la de anular estas elecciones compete á la Comision provincial ó al Gobierno, según los casos, pero nunca á los Gobernadores.

En virtud de lo expuesto la Seccion opina que procede anular las elecciones parciales celebradas en Junio de 1884, las bienales de Mayo del 85, constituir el Ayuntamiento con los Concejales procedentes de las últimas elecciones legales y proceder á otras nuevas para cubrir las plazas que corresponda con arreglo á la ley.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1886.

MORET

Sr. Gobernador de la provincia de Orense.

(Gaceta 20 Agosto.)

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo á la reposicion del Ayuntamiento de Montalbán, insituida á instancia de D. Fernando Yuste y Bello, pidiendo se declaren nulas las elecciones verificadas en dicha villa en Marzo de 1884 dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 9 de Julio último el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Examinado el expediente relativo á la reposicion del Ayuntamiento de Montalbán, resulta: que en las sesiones celebradas en los días 9 y 13 de Febrero de 1884 fueron admitidas las renunciaciones que presentaron á la Corporacion el Alcalde y cinco Concejales de la misma, sin que conste en que causas las fundaron, ni si estas causas fueron justificadas; para cubrir las vacantes nombró primero el Gobernador un Ayuntamiento interino, y se verificaron después elecciones parciales.

En 7 de Mayo último el Alcalde dimisionario Don Fernando Yuste y Bello dirigió á V. E. una instancia, en que pide la reposicion de aquel Ayuntamiento manifestando que tanto él como los Concejales que renunciaron en 1884 lo hicieron por la irregular conducta observada con ellos por el Gobernador de la provincia, quien después de invitarle á que renunciase su cargo, él hiciese que sus compañeros procedieran de igual modo, á lo cual se negó el exponente, le impuso una multa de 500 pesetas, fundada en no haberse presentado en el Gobierno civil, á pesar de que en una comunicacion así se le había ordenado, y en haberse hecho las dimisiones bajo la coaccion y la amenaza, así como en las condiciones que las excusas deben reunir, se apoya el Sr. Bello para sostener la nulidad de las renunciaciones.

El Gobernador informa en este sentido al remitir la instancia, haciendo un razonamiento análogo.

La Seccion es también de ese dictámen, teniendo en cuenta que el cargo de Concejal no puede renunciarse sino por aquellos en quienes concurre alguna de las causas que taxativamente determina el art. 43 de la ley Municipal y que en el presente caso nada prueba que concurrieran en los Concejales dimitentes, toda vez que las actas de las sesiones de 9 y 13 de Febrero guardan silencio acerca de este punto; tampoco expresan si se justificaron las causas ó razones alegadas, y habiendo declarado esta Seccion que la jurisprudencia, de acuerdo con la ley, ha establecido la necesidad de que se justifiquen debidamente las causas, ve en elló una prueba más de la nulidad de las dimisiones admitidas por el Ayuntamiento.

Y careciendo éstas de valor, consecuencia lógica es que también carezcan de él las elecciones verificadas para cubrir los puestos que dejaron vacantes los expresados Concejales, é igualmente las que para la renovacion del Ayuntamiento se hicieron en Mayo del 85, tomando como base la constitucion que tenía entonces la Municipalidad.

Por lo tanto, la Seccion opina que procede declarar la nulidad de las elecciones parciales verificadas en Marzo de 1884 y de la bienal de 1885, reintegrar en sus cargos á los Conce-

jales que dimitieron en Febrero de 1884 y convocar á nuevas elecciones para renovar la mitad más antigua del Ayuntamiento, una vez que éste se constituye como lo estaba antes de presentarse y aceptarse las dimisiones referidas.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1886.

MORET

Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista del expediente promovido por la Direccion general del Clero castrense con objeto de fijar las edades á que deben ser retirados los empleados actuales de la misma, y oido ese Consejo Supremo en acordada de 24 de Mayo último; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que, respecto al Auditor general castrense y Secretario del Vicariato, no es preciso hacerles señalamiento de edad para el retiro forzoso, por hallarse comprendidos en el artículo 36 de la ley constitutiva del Ejército; y por lo que hace á los demás empleados que no se hallan comprendidos en la referida ley, por no tener asimilacion á empleos militares, y teniendo en cuenta el sueldo que disfrutan con arreglo á la plantilla de 9 de Junio de 1876, es la voluntad de S. M. que los Oficiales primero, segundo, tercero y Archivero obtengan dicho retiro á los 62 años de edad, y los Auxiliares y Escribientes á los 60, siempre que no pertenezcan al cuerpo de Escribientes militares, creado por Real orden de 29 de Octubre de 1883, los cuales tienen ya edad señalada para el retiro en el art. 14 de su respectivo reglamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1886.

JOAQUIN JOVELLAR

Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

(Gaceta 21 Agosto.)

INDICE DEL MES DE AGOSTO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Convoca la Excm. Diputacion Provincial para el 14 del que rige. 2042
 Anuncia subasta de los productos del monte Comuna de Caimari. 3042
 Idem id. de los algarrobos del Cuartel de la Ermita del mismo monte. 3043
 Encarga la busca y captura de Lucas Cladera y Perelló. 3044
 Anuncia el dia que termina el periodo de la veda. 3044
 Encarga la busca y captura de Augusto Aurefeille. 3045
 Publica subasta de los productos maderables y leñosos de los montes «San Martin» y «Victoria» de Alcedia. 3045
 Idem nuevas subastas de las minas «La Victoria» y «La Fortuna». 3045
 Idem exposicion y R. D. creando en el Ministerio de Fomento un «Boletín Oficial» de la propiedad intelectual é industrial. 3045
 Idem id. id. sobre la manera de otorgar las patentes de invencion. 3045
 Publica circular y demás disposiciones de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878 para la eleccion de Diputados Provincial. 3046
 Convoca elecciones para cubrir 4 vacantes de Concejales en el municipio de Selva. 3046
 Anuncia subasta para el arriendo de una casa del monte Comuna de Buñola. 3046
 Convoca á eleccion parcial de un Diputado provincial por el Distrito de Ibiza. 3047
 Encarga la busca y captura de Jnan Noguera Juan, Fernando Zamora y Vicente Dominguez. 3847
 Publica la exposicion y R. D. sobre la vigente legislacion de Obras publicas. 3047
 Encarga la busca y captura de Don Antonio Sureda y Ferrá fugado de la cárcel de esta ciudad. 3048
 Idem id. de Joaquin Navarro Gimeno. 3048
 Publica estado del precio medio que han tenido en la provincia los articulos de consumo durante el mes de Julio. 3049
 Anuncia la renuncia presentada por D. José Oliver de representante de D. Tomas Daniel y otros dueños de las minas «San Luis» y demás del término de Sóller. 3049
 Encarga la busca y captura de Dorotero Organero, José Olive y Manuel Sans. 3051
 Anuncia subasta de los productos del monte La Basa de Fornalutx. 3051
 Idem id. de la caza de los montes de Selva. 3051
 Encarga la busca y captura de Antonio Gazabata Lopez. 3052
 Anuncia haberse hecho efectivo el libramiento para satisfacer las indemnizaciones que han producido las expropiaciones de terrenos del 2.º trozo de la carretera de Palma á Sóller. 3052
 Encarga la busca y captura de Felix San Martín y otros. 3053
 Idem id. id. de José Vazquez Camarero. 3053

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA

Encarga á los Sres. Alcaldes remitan nota de las cantidades que han consignado en los presupuestos, de 1886-87 por gastos de primera enseñanza. 3049

DIPUTACION PROVINCIAL.

Publica la distribucion de fondos, para satisfacer las obligaciones del mes de Agosto. 3045

COMISION PROVINCIAL.

Publica estado de los gastos ocasionados por obras llevadas á efecto en los Establecimientos de Beneficencia durante el mes de Junio. 3041
 Idem el resultado obtenido de las limosnas depositadas en el cepillo del Sto. Cristo de la Sangre durante el mes de Julio. 3045

Idem subasta para la adquisicion y entrega á pié de obra de todas las viguetas de hierro que deben formar el entramado del piso del desván del edificio que ocupa la Excm. Diputacion. 3051

Idem los precios que se han de liquidar y abonar los suministros que hayan hecho á las tropas y Guardia Civil durante el mes actual. 3052

DELEGACION DE HACIENDA.

Reproduce una R. O. comunicada por el Director general de contribuciones sobre los plazos fijos para la presentacion de expedientes de partidas fallidas. 3050

Idem id. circular id. id. id. sobre derechos reales. 3052

Idem id. R. O. sobre el expediente relativo á titulos de la deuda consolidada al 3 por 100 exterior. 3053

INTERVENCION DE HACIENDA.

Anuncia los dias que estará abierto el pago á las clases pasivas por la mensualidad de Julio. 3041

ADMINISTRACION

DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

Encarga á los Sres. Alcaldes ingresen dentro el mes actual el 1.º trimestre de consumos y sal. 3042

Anuncia subasta de los pastos de las Murallas de Alcedia. 3043

Encarga á los Sres. Alcaldes remitan las certificaciones espresivas de los productos y rentas de propios. 3047

Publica la providencia recaida contra los contribuyentes morosos por consumos en el extraradio de esta capital. 3048

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

Saca á subasta la arboladura, velamen y demás utensilios de cuatro faluchos apresados por el cañonero «Alsedo». 3041

Idem id. de un carro, un mulo y sus guarniciones. 3041

Publica estado espresivo de las relaciones presentadas por los dueños de minas durante el 4.º trimestre de 1885-86. 3041

Anuncia haber sido trasladado en la provincia de Barcelona el inspector de la Contribucion D. José Rodriguez. 3045

Idem que el inspector de la Contribucion D. Juan Soriano Cebrian, está encargado de los distritos de Manacor é Ibiza. 3045

Publica subasta para la venta de varios utensilios pertenecientes á cuatro faluchos apresados por el cañonero «Alsedo.» 3046

Saca á subasta una galera, un caballo y sus guarniciones apresada con tabaco de contrabando. 3050

Idem id. la arboladura velamen y demás utensilios de 2 faluchos apresados por el cañonero «Alsedo.» 3051

BANCO DE ESPAÑA

Seccion de Contribuciones.

Anuncia la cobranza del primer trimestre de 1886-87. 3041

Idem la vacante de Agente Recaudador en esta Capital. 3043

Idem id. id. rectificado. 3044

Idem la cobranza del primer trimestre de 1886-87. 3045

Publica los nombres de los cobradores y cales que han de recorrer para cobrar el pri-

mer trimestre de la contribucion. 3047
 Anuncia los dias que se efectuará la cobranza por industria en el pueblo de Santañy. 3050

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El de Felanitx anuncia estar de manifiesto el reparto del cupo de Consumos. 3041

El de Calviá id. id. sobre utilidades y haberes para cubrir el déficit. 3042

El de Palma publica el pliego de condiciones para contratar el suministro de los materiales de construccion y transporte para las obras que haga por Administracion. 3043

El de Sta. Maria anuncia estar de manifiesto el repartimiento de consumos y Sal. 3044

El de Sta. Eugenia id. id. id. sobre haberes y utilidades para cubrir el déficit. 3044

El de Artá publica estado de los ingresos y gastos durante el 2.º trimestre de 1886 á 87. 3045

El de Andraitx anuncia estar de manifiesto el repartimiento de consumos. 3045

El de Santa Margarita id. id. idem. 3047

El de Esporlas anuncia la vacante de oficial sache. 3048

El de Muro publica los acuerdos tomados durante el 4.º trimestre de 1885 á 86. 3049

El de Ibiza llama á D. Antonio Morroig y D. Jaime Pascual para hacerles cierta notificacion. 3049

El de Palma publica estado de los gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administracion. 3050

El de Campos anuncia la vacante de Secretario. 3050

El de Valldemosa anuncia estar de manifiesto el repartimiento para cubrir el déficit. 3050

El de Ibiza publica el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio. 3050

El de Palma anuncia estar de manifiesto las modificaciones hechas al presupuesto de 1886 á 87. 3052

El de Maria anuncia la vacante de Depositario-recaudador de fondos. 3052

El de Buñola anuncia estar de manifiesto el repartimiento del cupo de Consumos. 3053

El de Establiments id. id. para cubrir el déficit. 3053

El de Palma publica estado de gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administracion. 3053

AUDIENCIA DE PALMA

Anuncia la vacante de Médico Forense del Juzgado de Mahon. 3043

JUZGADOS.

El de Matanzas llama á los herederos de D. Adeodato Salord y Gelabert. 3041

el mismo id. id. id. 3042

El de la Lonja saca á pública subasta los muebles y efectos de D. Mateo Rotger y Gelabert. 3042

El mismo cita de remate á D. Gabriel Gabarró y Servera. 3042

El mismo llama á los que se crean con derecho á la herencia de Don Rafael Taberner. 3042

El de la Catedral saca á pú-

blica subasta el usufructo de una casa y varios objetos de Catalina Oliver. 3043

El mismo llama á Antonio Planells. 3043

El mismo id. id. á Maria Ramis. 3043

El mismo id. id. á Agustín Ruiz Ridaura. 3043

El de la Lonja hace saber haberse promovido autos á instancia de Don Antonio Muntaner é Iraola contra D. Francisco y D. Pedro de Asprey y Pastors. 3043

El de Ibiza saca á pública subasta dos porciones de tierra de Antonio Tur y Torres. 3043

El de Mahon llama á los herederos de Don Benito Carreras y Pons. 3043

El de Manacor llama á los herederos de D. Miguel Bosch y Riera. 3043

El mismo anuncia la solicitud presentada por D. Juan Sureda para que sea incluido en las listas de Diputados á Córtes. 3043

El de la Lonja vende fincas embargadas á Antonio Mudoy y Capó. 3044

El de la Catedral saca á pública subasta el prédio la «Atalaya» de D. Antonio de Mendivil. 3045

El de Mahon hace saber cierta expediente sobre poner en administracion una casa de los herederos de Estéban Feliu. 3045

El de Inca llama á Francisco Rubí Gili. 3045

El de Ibiza hace saber las diligencias de apremio que se siguen á instancia de Bartolomé Abraham. 3047

El mismo cita á Rafael Lopez Arques. 3047

El mismo llama á José Planells y Costa Plana. 3048

El de la Lonja saca á subasta varias fincas embargadas á D. Pedro Ramón Cardell. 3048

El mismo id. id. voluntaria á instancia de Don Cayetano Forteza Piña. 3048

Por la Escribanía del Señor Ballester se publica cédula para que se persone en autos Don Jaime Moragues y Bernat. 3048

El de Inca llama á los pasajeros que iban en el tren de Manacor á Palma el 1.º del que rige á fin de prestar cierta declaracion. 3048

El de Manacor cita de remate á Pedro José Suasi y Fullana. 3048

El de Inca llama á los que se creen ser herederos de Miguel Homar y Simonet. 3048

El mismo reproduce un edicto del Juzgado de Guadalupe en la Habana sobre abintestato de D. Agustín Estelrich y Ferrer. 3050

El de Manacor cita de remate á Pedro José Suasi. 3050

El de la Lonja saca á pública subasta el arrendamiento del prédio «Son Cánave» 3051

El mismo publica el escrito presentado con objeto de que se inscriban varias fincas á nombre de D.ª Isabel Marroig y Pons. 3053

El mismo id. id. sobre el extravío de dos láminas del Estado de D.ª Tomasa Salvá y Socías. 3052

El de Inca saca á subasta va-

rias porciones de tierra propias de Guillermo Femenia Vives.	3052	de Mahon anuncia subasta para la contratacion de los objetos que se consideren necesarios para las obras que se hagan en la comandancia.	3045	tuarán los exámenes para el ingreso en dicho Establecimiento.	3051	Idem relativo a la suspension en su doble cargo de Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Santa Maria de Oza (Coruña).	3044
El de Mahon publica los nombres de D. Francisco Amenual y otros vecinos de Ciudadela que han solicitado la inclusion en las listas electorales para Diputados á Córtes.	3059	La Junta Económica del parque de Artilleria de Palma anuncia nueva convocatoria con objeto de subastar los cartuchos que hay existentes en los parques de la Península.	3048	ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE ZARAGOZA. Anuncia los dias que estará abierta la matricula para el proximo curso.	3049	Idem el expediente relativo á la reposicion solicitada por D. Manuel Rodriguez y otros concejales del Ayuntamiento de Ronda (Málaga).	3045
El de la Lonja llama á Antonia Monserrat Parera.	3053	El Inspector de Utensilios de Palma vende varios objetos declarados inútiles.	4052	ESCUECA DE AGRICULTURA <i>teórica practica en Aranjuez</i> Anuncia los dias que estará abierta la matricula para el próximo curso.	3050	Idem exposicion R. D. y Reglamento de policia de espectáculos.	3045
El de Mahon llama á los que se creen con derecho á las herencias de los hermanos Hernández y Capó.	3053	COMANDANCIA de la Guardia Civil Anuncia la subasta de un caballo de desecho.	3042	QUINTO TERCIO de la Guardia civil Anuncia subasta para contratar el suministro de prendas de utensilio que necesiten las comandancias.	3043	Idem R. O. é instruccion para el servicio de Redaccion y administracion de la Gaceta de Madrid.	3048
JUZGADOS MUNICIPALES		DIRECCION GENERAL de Infanteria. Anuncia han de ser provistas por oposicion 12 vacantes de Músicos mayores.	3045	LA ALFOMBRERA. Publica el balance terminado en 27 de Febrero de 1886.	3045	Idem el nombramiento de Director general de Establecimientos penales á favor de D. Emilio Prieto y Perez.	3049
El de la Lonja saca á pública subasta varios muebles de Antonio Barceló Palou.	3041	INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA de las Baleares. Publica los dias que estará abierta la matricula para el próximo curso de 1886-87 y además las asignaturas que han de explicarse.	3047	LA ISLEÑA Empresa marítima á vapor. Publica el balance cerrado en 26 de Octubre pasado.	3053	Idem R. O. convocando á oposiciones y exámenes para cubrir las vacantes que existen en las diversas Secciones que constituyen el Cuerpo de Empleados de Establecimientos penales.	3051
El mismo publica estado de nacimientos y defunciones que han tenido lugar durante la 2.ª decena de Julio.	3041	Señala los dias que han de tener lugar los exámenes de prueba de asignaturas de 2.ª enseñanza	3047	COMPANIA CURTIDORA INDUSTRIAL. Anuncia abrir el cobro del 17.º dividendo pasivo.	3049	Idem id. sobre el expediente relativo á la renovacion bienal de Diputados provinciales que tuvo lugar en Ciudad-Real en el año 1884.	3052
El de San Juan anuncia la vacante de Secretario de dicho Juzgado.	3044	Idem id. id. para los ejercicios de oposicion para disfrutar gratis las pensiones ó auxilios pecuniarios que acuerde el claustro de catedráticos	3047	LA INDUSTRIAL MALLORQUINA Convoca junta general para el 31 del corriente.	3050	Idem id. sobre el expediente promovido por Rafael Madrona Ortega.	3052
El de la Catedral publica estado de nacimientos y defunciones ocurridos durante la primera decena de Julio.	3045	Idem id. id. exámenes extraordinarios de prueba de curso correspondiente á las asignaturas de 2.ª enseñanza.	3047	EMPRESA FABRICA de Sal de Ibiza. Convoca junta general de Accionistas para el 29 del actual.	3046	Idem id. id. sobre reposicion de Concejales del Ayuntamiento de Viana del Bollo (Orense).	3053
El de la Lonja publica la sentencia recaída en el expediente juicio verbal promovido por D. Nicolás Piña.	3046	INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE MAHON. Anuncia los dias que estará abierta la matricula para el próximo curso	3050	LA VINICOLA MALLORQUINA. Publica el balance cerrado en 30 de Junio.	3049	Idem id. id. del Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba).	3053
El de la Catedral publica los nacimientos y defunciones que ocurrieron durante la segunda decena de Julio.	3053	ESCUELA DE NAUTICA agregada al Instituto Anuncia los dias que estará abierta la matricula para el próximo curso.	3048	LA HARINERA BALEAR. Convoca junta general de señores Accionistas para el 31 del actual.	3047	MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA Publica R. D. nombrando á D. Manuel Perez y Gonzalez Teniente fiscal de esta Audiencia.	3049
FISCALIA del Tribunal Supremo. Publica circular para los Presidentes de las Audiencias.	3042	ESCUELA NORMAL DE MAESTROS. Anuncia los dias que estará abierta la matricula para el próximo curso.	3048	Idem id. extraordinario para el 20 de id.	3048	Idem id. id. á D. José Morá y Beso, Juez de la Catedral, Magistrado de la Audiencia de Algeciras.	3049
TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO. Llama á los herederos de don Manuel Martin.	3051	ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS. Anuncia los dias que estará abierta la matricula para el próximo curso.	3048	Idem id. id. para el 24 de id.	3049	MINISTERIO DE HACIENDA. Publica la ley señalando la dotacion de la Familia Real	3045
Idem id. id.	3052	UNIVERSIDAD DE BARCELONA Anuncia han de ser provistas por concurso de ascenso varias escuelas de la provincia de Lérida.	3049	SOCIEDAD AGRICOLA. Industrial y Comercial de Manacor. Anuncia el cobro del 8.º dividendo pasivo.	3047	Idem id. id. sobre el fondo de redenciones y enganches del servicio militar.	3048
Idem id. id.	3053	Idem id. en la de Lérida	3049	BANCO DE MAHON. Publica el balance cerrado en 30 de Junio.	3049	Idem id. id. sobre contratos sujetos al impuesto sobre derechos reales y trasmision de bienes.	3048
FISCALIAS DE GUERRA y Marina		Idem id. por concurso de traslado en la de Gerona	3049	PRESIDENCIA del Consejo de Ministros. Publica la dimision presentada por D. Juan Francisco Camacho de Ministro de Hacienda.	3045	Idem R. O. sobre la instancia promovida por Don Eliseo Guardiola y otros, sobre oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado.	3049
La de Marina de Palma llama al patron y tripulantes del laud apresado por la escampavia «Javier».	3042	Idem id. por concurso de traslado en la de Gerona.	3050	Idem el nombramiento de Ministro de Hacienda á favor de D. Joaquin Lopez Puigserver.	3045	MINISTERIO DE ESTADO. Publica el protocolo entre España é Inglaterra reconociendo la soberania sobre las Islas Carolinas.	3051
La de guerra de Gerona llama á los soldados Antonio Bonet Costa y Damian Pons Vidal.	3045	Idem id. por concurso de traslado en la de Tarragona	3050	MINISTERIO DE LA GOBERNACION. Publica R. O. sobre el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Carranque (Toledo).	3041	Anuncia haber recibido S. M. la Reina en audiencia privada al Sr. D. Juan Arturo de Souza Corrêa, Ministro residente de S. M. del Brasil	3052
La de Marina de Palma llama al patron y tripulantes del laud que fué apresado por la escampavia «Javier».	3046	Idem id. por concurso de traslado en la de Lérida	3050	Idem id. relativo á la reposicion de los Concejales que formaban el Ayuntamiento de Pegalajar Jaen.	3041	MINISTERIO DE LA GUERRA. Publica R. D. nombrando Director general de Administracion y Sanidad Militar al Teniente general don Valeriano Weyler.	3044
La de Guerra de Gerona llama al soldado Antonio Bonet Costa.	3047	Idem id. por concurso de traslado en la de Lérida	3050	Idem id. id. de Hornachuelos (Córdoba).	3041	Idem id. nombrando Capitan general de estas Islas al Teniente general D. Luis Fernandez Golfín.	3044
La misma id. al soldado Damian Pons Vidal.	3048	Idem id. por concurso de traslado en la de Gerona.	3050	Idem id. id. promovido por Antonio Giraldez Zapiain en solicitud que se devuelva el importe de la redencion de su hijo.	3043	Idem id. inspeccion de la caja general de Ultramar publica relacion de los individuos á quienes se han recibido sus alcances.	3044
La de Marina de Palma llama á los tripulantes del laud que fué apresado por la barquilla «Concha».	3051	Idem id. por concurso de traslado en la de Tarragona	3050	Idem circular sobre la manera de instruir los expedientes de los mozos que no hayan sido incluidos en los alistamientos.	3043	Publica la ley señalando la fuerza permanente para el año 1886-87.	3045
CAPITANIA GENERAL DE MARINA Departamento de Cartagena		Idem id. por concurso de traslado en la de Lérida	3050	Por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad se publica una circular declarando súcias las precedencias de Ferrara (Italia).	3044	Idem R. O. sobre una consulta del Director de la Academia preparatoria de Barcelona, sobre hijos de Militares.	3049
Participa haber sido desaprobado por la Cámara de Diputados de Francia el tratado de nevegacion con Italia	3042	Idem id. por concurso de traslado en la de Gerona.	3050	Publica R. O. sobre el expediente relativo á la reposicion de los Concejales del Ayuntamiento de Muños (Orense).	3044	Idem id. id. sobre fijar las edades que deben ser retirados los empleados del clero castrense.	3053
Publica la declaracion publicada en la Gaceta del Reino de Italia sobre navegacion.	3053	Idem id. por concurso de traslado en la de Tarragona	3050	Idem id. sobre el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Villoruela (Salamanca).	3044		
OOMISARIAS DE GUERRA. La de Mahon hace una segunda convocatoria para la enagenacion de los cartuchos metálicos existentes en los Parques de la Peninsula.	3041	Idem id. por concurso de traslado en la de Lérida	3050	Idem id. sobre el expediente relativo á las elecciones municipales verificadas en el 2.º Colegio de Barcelona.	3044		
La misma prorroga la hora para llevarse á cabo la subasta.	3043	Idem id. por concurso de traslado en la de Gerona.	3050	Idem id. relativo á la reposicion de los Concejales suspensos del Ayuntamiento de Puentevega (Orense).	3044		
El Intendente saca á pública los artículos que se consideren necesarios en las factorías de Palma y Mahon.	3044	Idem id. por concurso de traslado en la de Tarragona	3050				
El Interventor de Ingenieros		Idem los dias que estará abierta la matricula para el próximo curso.	3052				
		Idem han de ser provistas por concurso dos plazas de profesor auxiliar de derecho en la misma Universidad.	3052				
		ESCUELA SUPERIOR de Arquitectura de Barcelona. anuncia los dias que se efectuarán los exámenes para el ingreso en dicho Establecimiento.	3045				